



**AUTORIZACION TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

DECRETO ALCALDICIO N° 29941

QUILLÓN, 15 JUL 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 2.859 de fecha 04 de julio 2019, que autorizó Trato Directo por emergencia.
2. Informe Social N° 722 - 723 - 727 /2019, de fecha 01 de julio 2019, suscritos por Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón.
3. Ficha Técnica N° 261-262-263-264, de fecha 01 de julio de 2019, en donde se requiere la adquisición de vestuario, enseres de primera necesidad, equipamiento doméstico, materiales de construcción, 2 viviendas de emergencia, emitidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Ficha Técnica N°180 de fecha 11 de julio 2019, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Cotizaciones de: MULTITIENDA MAKAL, RUT N° 7.638.485-1, por un monto de \$1.223.380, DISTRIBUIDORA F&S E.I.R.L, RUT: 76.855.989-9, por un monto de \$ 490.777, COMERCIAL CENTRO PAN LTDA. RUT: 76.224.886-2, por un valor de \$81.590, PEDRO MEDINA Y COMPANIA LIMITADA Rut. 76.183.572-6, por un valor de \$285.236, todos los productos son con IVA Incluido;
6. Resolución Fundada, de fecha 01 de Julio de 2019, emitida por Jefe de servicio I. Municipalidad de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N° 1603 de fecha 09 de abril 2019 que aprueba suministro de viviendas Sociales de Emergencia.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 07/19 de fecha 03 de enero de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
9. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 8 y 51;
11. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal a Don Vladimir Peña Mahuzier.
13. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06 de diciembre 2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;

16. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
17. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15 de octubre 2018, que amplía y modifica subrogancia de secretaria Municipal.
18. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
19. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba Manual de Procedimiento de compras públicas 2019;
20. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
21. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
22. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a la ley N° 19.880 en su artículo 62 indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- Que, de acuerdo con la información proporcionada por la ONEMI, debido al desarrollo del sistema frontal que afecta la región, entra en vigencia el aviso meteorológico A149-2019; del viernes 28 de junio a las 8:15, por precipitaciones de intensidad normal a moderadas.
- Conforme al Artículo 8°, letra c) de la Ley 19.886, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, Decreto Alcaldicio N°2.859 de fecha 04 julio 2019, que autorizó Trato Directo por emergencia, rectificando los siguiente:
 - Punto N° 3 de los vistos en atención a que existe Contrato Suministro con proveedor Don Esteban Estamoulis, para adquisición de Viviendas de Emergencia.
 - Punto N° 3 en relación a los montos del proveedor Pedro Medina y Compañía Ltda. Debiendo ser el valor de **\$285.236**.
 - Punto N° 4 de los vistos, ya que resolución fundada fue firmada por el Alcalde de la Comuna.
 - Elimínese punto N° 7 de los vistos, considerando que no corresponde al tipo de contratación.



- Modifíquese punto N° 9 de los vistos, en relación al artículo que debe ser N°8.

2. Reemplácese la contratación directa por los siguientes proveedores:

| Nombre Rut empresa | Monto |
|---|-------------|
| MULTITIENDA MAKAL, RUT N° 7.638.485-1 | \$1.223.380 |
| DISTRIBUIDORA F&S E.I.R.L, RUT:6.855.989-9 | \$490.777 |
| COMERCIAL CENTRO PAN LTDA. RUT: 76.224.886-2 | \$81.590 |
| PEDRO MEDINA Y COMPANIA LIMITADA Rut. 76.183.572-6 | \$285.236 |

***Todos los productos son con IVA Incluido.**

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 SP 04, Transferencias corrientes - Al sector privado – Asistencia Social**, del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CLO PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YTC/mmm
DISTRIBUCION
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO
- CONTROL